



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Agosto de 2010

630/10

Expte. 14.375/97

VISTO:

La Nota N° 1500/10 por la cual la Ing. Margarita Armada, representante ante el Comité Académico Regional de las Carreras de Postgrado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, informa sobre lo resuelto por el C.A.R. respecto a los aranceles que deben cobrarse a los alumnos de las citadas carreras que dicta esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora informa que, de acuerdo a lo establecido en los Planes de Estudio de las tres Carreras de Postgrado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, cada Facultad participante de la Red cobrará los mismos aranceles que estén fijados para las otras Carreras de Postgrado que en ella se dictan; aconsejando que los aranceles mensuales o anuales se cobren a todos los estudiantes cursantes de las tres carreras, a partir de la fecha de emisión de la resolución correspondiente;

Que asimismo agrega que, en el caso de la Especialidad en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, corresponde el cobro de inscripción y 18 cuotas mensuales para las Carreras de Maestría y Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, se prevé el cobro de la inscripción y de cuotas mensuales hasta la finalización o baja en la carrera;

Que la Escuela de Postgrado de la Facultad sugiere la equiparación del cobro de aranceles de la Especialidad, con los aranceles estipulados para la "Especialidad en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural", que dicta la Facultad;

Que analizado el tema por la Comisión de Hacienda, esta, comparte lo recomendado por la Ing. Margarita Armada y el Comité Académico de la Escuela de Postgrado de la Facultad;

Que la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 42/10 aconseja establecer el siguiente *arancel* para las *Carreras de Postgrado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*, vigente a partir del Período Lectivo 2010, según el siguiente detalle:

1. Especialidad en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- ✓ Inscripción a la carrera: \$ 250= .
- ✓ Un total de dieciocho (18) cuotas de \$ 250= cada una.

2. Maestría y Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- ✓ Inscripción a la carrera: \$ 250=
- ✓ Diez (10) cuotas mensuales de \$ 100= cada una, por año, desde la aceptación de la inscripción en la Carrera hasta la presentación del Trabajo de Tesis los estudiantes inscriptos en la Maestría y Doctorado, deben abonar la inscripción y a partir del año 2010 las cuotas mensuales fijadas.

MA
AS

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

630/10

Expte. 14.375/97

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 18 de agosto de 2010)

RESUELVE

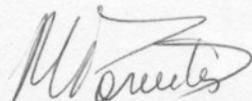
ARTICULO 1º.- Aprobar el siguiente arancel para las Carreras de Postgrados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos que se detallan a continuación, vigente a partir del Período Lectivo 2010:

1. Especialidad en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 - ✓ Inscripción a la carrera: \$ 250= .
 - ✓ Un total de dieciocho (18) cuotas de \$ 250= cada una.
2. Maestría y Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 - ✓ Inscripción a la carrera: \$ 250=
 - ✓ Diez (10) cuotas mensuales de \$ 100= cada una, por año, desde la aceptación de la inscripción en la Carrera hasta la presentación del Trabajo de Tesis los estudiantes inscriptos en la Maestría y Doctorado, deben abonar la inscripción y a partir del año 2010 las cuotas mensuales fijadas.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la presente Resolución debe ser fehacientemente notificada a todos los alumnos de las Carreras antes citadas, comprendidos en base al padrón registrado por el Dpto. Docencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Rectorado, a Secretaría Académica, a Secretaría Administrativa, a la Escuela de Postgrado, al H. Consejo Directivo, a los alumnos de las Carreras de Postgrado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y siga al Dpto. de Docencia para su toma de razón y demás efectos.

MNG/fch


Dra. Mónica Lilita PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECAÑO
FACULTAD DE INGENIERIA